



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7356 -2020-CU-UNFV

San Miguel, 01 de julio del 2020



Visto, el Oficio N° 028-VIRTUAL-2020-VRAC-UNFV de fecha 24.06.2020, del Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores mediante el cual, entre otros, solicita la modificación del Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en ese mismo sentido el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el literal b) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante Resolución R. N° 6910-2020-CU-UNFV de fecha 06.01.2020, se aprobó el Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que fue modificado mediante Resolución R. N° 6922-2020-CU-UNFV de fecha 10.01.2020 y Resolución R. N° 7270-2020-CU-UNFV de fecha 04.03.2020;

Que, con Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado el 11.03.2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11.04.2020 se declaró la Emergencia Sanitaria Nacional por el plazo de 90 días calendarios, y mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 03.06.2020 se prorrogó dicha medida por 90 días más; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El estado de emergencia y aislamiento social fue prorrogado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM;

Que, ante la situación señalada en el considerando precedente muchas actividades administrativas y académicas en la Universidad quedaron suspendidas; por lo que, a fin de dar continuidad a la gestión universitaria debemos adecuar nuestra normativa a las actuales circunstancias; en ese sentido, corresponde modificar el Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Estando a lo señalado por el Vicerrector Académico en el Oficio N° 028-VIRTUAL-2020-VRAC-UNFV de fecha 24.06.2020; a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio N° 402-2020-A-R-UNFV de fecha 25.06.2020; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 130 de fecha 25.06.2020, acordó en sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.17; y



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 7356 -2020-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, incorporando el inciso d) en los términos siguientes:

- d) Resultado aprobatorio del desempeño docente correspondiente al año anterior para el caso de docentes que hayan tenido contrato vigente en dicho año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorpórese la primera y segunda disposición transitoria del Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes términos:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Dejar en suspenso, de manera excepcional para el año 2020, la aplicación del artículo 20° del Reglamento de Contratación de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, únicamente, en el extremo que establece que los postulantes deberán presentar su expediente en la Mesa de Partes de la Facultad a la que postulan.

SEGUNDA.- Disponer que, de manera excepcional para el año 2020, se deberá llevar a cabo un Concurso de Contratación Docente de manera virtual, encargándose al Vicerrectorado Académico la elaboración del correspondiente Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Se comunicase y archívese.



JRZ

REGISTRADO
RECTOR



SECRETARIA GENERAL (e)